



Página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 212-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de diciembre de 2023, 11:00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: Resolución del incidente de recusación dentro de la causa Nro. 212-2023-TCE

ANTECEDENTES.-

1. El 27 de octubre de 2023, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia dictó sentencia dentro de la causa 212-2023-TCE¹. Siendo notificadas las partes procesales el 30 de octubre de 2023 conforme consta de las razones sentadas por el secretario relator ad-hoc del despacho².
2. El 06 de noviembre de 2023, las denunciadas señoras Priscila Schettini Castillo, Angélica Porras Velasco, María Belén Calupiña, Lucía Moncayo Naranjo, María Fernanda Andrade y Alejandra Barba, ingresaron por recepción documental de la Secretaría General, un escrito firmado por la doctora Angélica Porras Velasco, con el cual solicitaron recurso horizontal de ampliación y aclaración de la sentencia³.
3. Con auto de 08 de noviembre de 2023, el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez de instancia subrogante a la fecha dio por atendido el recurso horizontal de ampliación y aclaración⁴. Siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme consta de las razones sentadas por el secretario relator ad-hoc del despacho⁵.
4. El 13 de noviembre de 2023, las denunciadas señoras Priscila Schettini Castillo, Angélica Porras Velasco, María Belén Calupiña, Lucía Moncayo Naranjo, María Fernanda Andrade y Alejandra Barba, ingresaron a través del correo institucional de la Secretaría General un escrito con el cual interpusieron recurso de apelación a la sentencia dictada en primera instancia⁶.

¹ Expediente fs. 429-446 vta.

² Expediente fs. 488

³ Expediente fs. 490 y 490 vta.

⁴ Expediente fs. 492-494 vta.

⁵ Expediente fs. 503

⁶ Expediente fs. 505-506



Causa Nro. 212-2023-TCE

5. Mediante auto de sustanciación de 14 de noviembre de 2023, el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez de instancia subrogante a la fecha de conformidad, con lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral concedió la apelación⁷.
6. Una vez realizado el sorteo respectivo, como consta del acta No. 241-16-11-2023-SG y de la razón del señor secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, para la sustanciación de la presente causa en segunda instancia⁸. El expediente se recibió en este despacho el 16 de noviembre de 2023⁹.
7. Mediante auto de 17 de noviembre de 2023¹⁰, en mi calidad de juez sustanciador admití a trámite el recurso de apelación y dispuse que a través de Secretaría General se convoque a los jueces habilitados para integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, y se remita copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.
8. El 20 de noviembre de 2023¹¹, ingresó a través del correo institucional un escrito del señor Carlos Vera Rodríguez, firmado electrónicamente por sus abogados patrocinadores, con el cual solicita copias simples de todo lo actuado en el proceso hasta la presente fecha.
9. El 21 de noviembre de 2023¹², ingresó por recepción documental de la Secretaría General un escrito suscrito por la ingeniera Belén Calupiña Castro y doctora Angélica Porras Velasco mediante el cual interponen incidente de recusación en contra del suscrito juez electoral.
10. Mediante auto de 24 de noviembre de 2023¹³, en mi calidad de juez sustanciador, dispuse en lo principal, *"(...) suspender la tramitación y el plazo para resolver la causa principal N° 212-2023-TCE"*, además dispuso remitir el expediente a Secretaría General para convocar a los jueces que conformarían el Pleno para conocimiento y resolución de la petición de recusación contra del juez, doctor Fernando Muñoz Benítez.
11. El 29 de noviembre de 2023¹⁴, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, presentó su contestación al incidente de recusación presentado en su contra.

⁷ Expediente fs. 508-509

⁸ Expediente fs. 519-521

⁹ Expediente fs. 522

¹⁰ Expediente fs. 523

¹¹ Expediente fs. 532

¹² Expediente fs. 565-568

¹³ Expediente fs. 571-572 vta.

¹⁴ Expediente fs. 581-584



12. El 19 de diciembre de 2023, se emitió la resolución del incidente de recusación dentro de la causa 212-2023-TCE¹⁵, y la cual rechazó el incidente de recusación propuesto y dispuso devolver el expediente de la causa al juez sustanciador, doctor Fernando Muñoz Benítez, para continuar con la resolución.

Con estos antecedentes, en virtud de lo dispuesto por el pleno del Tribunal Contencioso Electoral: y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO: La rehabilitación de los términos y plazos; y, la continuación del trámite dentro de la causa 212-2023-TCE, para lo cual ha de tomarse en cuenta la expedición y notificación de este auto para la contabilización del tiempo para resolver dispuesto en el artículo 188 del citado reglamento.

SEGUNDO: Archivar el incidente de recusación y agregar al expediente.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto

3.1 A las denunciadas, señoras Priscila Schettini Castillo, Angélica Porras Velasco, María Belén Calupiña, Lucía Moncayo Naranjo, María Fernanda Andrade, Alejandra Barba García, y sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: priscilaschettini1@hotmail.com; accionjuridicapopular@gmail.com; angeporras1971@gmail.com; pygabogadosec@gmail.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 51

3.2 Al denunciado, Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez, y a sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: nomerindocv@gmail.com, andocillaasociados@gmail.com, anakarengomezorozco@gmail.com.

CUARTO: Actúe el abogado David Carrillo Fierro MsC., en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

¹⁵ Expediente fs. 608-612



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-"F).- Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023.


Abg. David Carrillo Fierro MSc.
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
vgg

